

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
• LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31. • LEY 1952 DE 2019, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO. • DECRETO 1082 DE 2015. • DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1 • RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DE No. 202130000000047 • MANUAL DE CONTRATACIÓN • MANUAL DE SUPERVISIÓN.	• MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA • CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES • OFICINA Y/O GRUPO SUPERVISORA: GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *"impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional"*.

Que la Visión de la Entidad busca que *"Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia"*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Página 1 de 14

En el Sector Público, la gestión financiera se encuentra más orientada al cumplimiento de mandatos legales, basados fundamentalmente en objetivos de políticas públicas. El ámbito de la gestión financiera sea en el gobierno comprende, entre otros elementos, el financiamiento, la custodia, las funciones analíticas y de información de las actividades planeadas en orden al cumplimiento de los objetivos trazados. Como principales roles en la Gestión Financiera del Sector Público se pueden identificar: 1. Análisis y evaluación permanente del impacto financiero de las decisiones administrativas; 2. Establecer un flujo de efectivo necesario para financiar las actividades programadas; 3. Implantar controles apropiados para evitar o disminuir riesgos; 4. Brindar una sola estructura financiera y un único sistema de información para la planeación de actividades y operaciones. 5. Permitir rodear de legalidad en el uso de los fondos públicos; 6. Impulsar la eficiencia y efectividad en el proceso de ejecución presupuestal y financiera; 7. Acceso a información de los resultados de las actividades y proyectos; 8. Búsqueda permanente de mejorar las capacidades administrativas, dadas las limitaciones en cuanto a disponer de mayores recursos financieros. 9. Permitir rodear de legalidad al uso de los fondos públicos entre otros aspectos. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó, con fecha 26 de octubre de 2020, la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública (CONPES 4008). Dicha política está configurada en el marco de las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que es parte integral de la Ley 1955 de 2019, donde se incluyó como objetivo el aseguramiento de la institucionalidad fiscal, y como instrumentos para su consecución, la mejora de los mecanismos de transparencia y la reingeniería de la gestión de las finanzas públicas. En el mismo documento se define la Gestión Financiera Pública (en adelante, GFP) como el “conjunto de leyes, organizaciones, sistemas y procedimientos con los que cuenta el Gobierno para asegurar y usar efectiva, eficiente y transparentemente los recursos públicos”. De igual modo, establece que los procesos de la GFP deben organizarse mediante el Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas, también denominado “Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública” (SIGFP). Ahora bien, a través de las Resolución No.20193100061997 del 27 de junio de 2019 “Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se asignan sus funciones, y se modifican algunas denominaciones”, el Grupo de Recursos Financieros tendrá a su cargo la coordinación y administración de los procesos financieros, presupuestales, contables, manejo y recaudo de la cuota de contribución de la entidad, de acuerdo con las disposiciones y directrices señaladas para el efecto, en desarrollo de lo cual, adelantará las siguientes funciones: Coordinar la ejecución de las políticas financieras en materia de la administración interna de los recursos de la Superintendencia. · Adelantar la ejecución presupuestal de

todos los recursos de la Superintendencia. · Apoyar la elaboración, en coordinación con las demás dependencias, del proyecto anual de presupuesto del organismo y el programa anual de caja y preparar los proyectos de acuerdos de gastos, así como de adiciones y / traslados al presupuesto de la Superintendencia y adelantar los trámites correspondientes. · Atender el manejo de la contabilidad de la Superintendencia y presentar los estados financieros de la entidad. · Planear, ejecutar y controlar la política institucional establecida para las áreas de Tesorería, presupuesto y contabilidad. · Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la planificación y proyección de los requerimientos que en términos financieros que necesita la Supervigilancia. · Asesorar y apoyar en la preparación de certificados e informes de orden financiero, contable y presupuestal de la entidad al Superintendente y al Secretario General en los casos que sean requeridos. · Proyectar, recaudar, controlar y fiscalizar, el proceso de la Cuota de Contribución a todos los vigilados obligados a pagar. · Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF 2 Nación- de la Entidad. · Coordinar el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, para su buen manejo y actualización. · Preparar, para la firma del Superintendente o del Secretario General, los actos administrativos sobre los asuntos que debe estudiar el área bajo su competencia. · Proyectar, presentar y registrar en el Sistema de Información Financiera - SIIF II, el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC al inicio de cada vigencia y para todo el año en curso. · Consolidar el requerimiento mensual de caja al interior de la entidad en cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo de la Supervigilancia. · Realizar en su totalidad los pagos de la entidad de conformidad con los contratos que se celebren tales como nomina, servicios públicos, contratistas y proveedores. · Registrar en el Sistema SIIF II todas las operaciones financieras que se realicen en la Supervigilancia atendiendo las normas orgánicas, decretos, resoluciones emitidas por los órganos rectores. · Establecer criterios y políticas claras que permitan realizar las operaciones de compra y venta de títulos TES y en general el manejo de portafolio de inversiones atendiendo la reglamentación establecida. Propiciar el adecuado manejo de los recursos de la entidad haciendo permanente seguimiento a los ingresos que se ocasionan por la contribución de las empresas vigiladas. · Presentar ante la DIAN y el Gobierno Distrital la declaración y pago de los impuestos nacionales y distritales, como también la presentación de la información exógena respectiva. · Constituir el rezago presupuestal de cuentas por pagar al cierre de cada vigencia y efectuar su posterior pago en el primer trimestre de la siguiente vigencia. · Coordinar con el responsable del presupuesto y contable el cierre de cada periodo realizando el cruce de cuentas afectadas presupuestalmente y registradas en la contabilidad con el pago de la tesorería. · Reportar durante los cinco (5) primeros días de cada mes la información de los movimientos en cuentas corrientes, saldos y promedios como también el

resultado del ejercicio de las operaciones en TES al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Tesoro Nacional. · Coordinar con los funcionarios encargados en el manejo de la contribución la disponibilidad en las cuentas corrientes en los valores destinados a la inversión en TES atendiendo lo establecido en el Decreto 1525 del 2008. · Preparar, para la firma del Superintendente, Secretario General y Asesor los actos administrativos sobre los asuntos que debe estudiar el área bajo su competencia. · Custodiar los expedientes y/o documentos resultantes de las actuaciones de su cargo, en un archivo destinado para tal fin, debidamente organizado y sistematizado, de conformidad con el sistema de codificación, atendiendo los lineamientos archivísticos propios del proceso establecido al interior de la entidad. · Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia A continuación, se representan las actividades y/o trámites que adelanta el área proyectado de manera mensual así. Actividad Periodicidad cantidad aproximada Observaciones Revisión de Recaudo por multas Banco popular, efectuando las respectivas liquidaciones Mensual 300 Depende del recaudo por multas Conciliación del recaudo por multas Mensual 12 Conciliaciones bancarias de dos cuentas: Giradora y Recaudadora Mensual 24 Registro de operaciones financieras no agrupadas en la cadena de registros que se realizan en la entidad a través del SIIF Nación II Mensual 600 Conciliación base de datos mvto versus saldos Siif Mensual 12 Efectuar proceso de depreciación Mensual 12 Efectuar proceso de amortización Mensual 12 Conciliación con inventarios Mensual 12 Revisión de resoluciones por multas para causar Mensual Depende de la gestión de notificar y ejecutoriar Preparación y pago de retefuente Mensual 12 Preparación y pago de reteica Bimestral 6 Preparación y presentación de información exógena nacional Una vez 7 Formatos 1001 1007 1008 1009 1012 2276 y 2279 Preparación y presentación de información exógena Distrital Una vez 2 Formatos art 2 y art 4 Revisión de clasificación de ingresos efectuando Mensual Depende de la gestión de notificar y ejecutoriar Revisión a nivel general de nómina, generando archivo plano de deducciones Mensual 12 Conformar base de datos con el movimiento y registro de las cuentas contables que se generan en las órdenes de pago Mensual 2100 Aproximadamente 2100 registros al mes, varía de acuerdo a los pagos que se efectúen en cada mes Emisión de estados financieros Mensual 12 levantamiento de Revelaciones a los estados financieros de la vigencia Una vez 1 Reporte al GSED Mensual 12 Circularización operaciones recíprocas Trimestral 4 Reporte al CHIP de la contaduría Trimestral 36 Revisión de Obligaciones generadas en el SIIF Mensual 5049 Varía dependiendo de los pagos que se efectúen mensualmente Conciliación de pasivos contingentes Mensual 12 Conciliación de activos contingentes Mensual 12 Es importante señalar que el Grupo de Recursos Financieros actualmente cuenta con cuatro (4) profesionales, y un (1) asistencial vinculados a la planta global de la entidad para un total de cinco (5) servidores públicos. Las anteriores actividades se encuentran

en un campo funcional respecto del cual la Entidad no cuenta en la actualidad con suficiente apoyo profesional y/o técnico. De este modo, en la medida en que en la planta de personal no existen empleos que atiendan funcionalmente los propósitos trazados con la presente necesidad. de contratación en consonancia con las responsabilidades a cargo del Grupo de Contratos, se hace necesario avanzar con el presente proceso contractual.

2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

El sector debe ser referente en el cumplimiento de la normatividad, en la legalidad y en la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual impacta en los grupos de valor, de interés y la ciudadanía en general por esta razón se generan los siguientes objetivos estratégicos:

1. Desarrollar estrategias que permitan ejercer el Control, Inspección y Vigilancia a nivel nacional. 2. Fortalecer el proceso de control, inspección y vigilancia. 3. Promover las buenas prácticas empresariales para fortalecer la formalización del sector. 4. Generar y fortalecer los convenios, protocolos y/o alianzas que permita el intercambio de información para la mejora de la seguridad ciudadana. 5. Mejorar el desempeño de la gestión institucional con la integración de los sistemas de gestión de la entidad y el MIPG, articulado con el Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de los requisitos y mejora continua en la prestación de los servicios. 6. Fomentar las buenas prácticas que permitan a la entidad realizar una gestión socialmente responsable y el cumplimiento de los ODS. 7. Dar cumplimiento a los proyectos de inversión con la optimización de los recursos. 8. Generar estrategias que fortalezcan el proceso financiero y les permita tener información relevante para la toma de decisiones. 9. Fortalecer la capacidad institucional impulsando la aprobación de estudio técnico de rediseño institucional ante los entes correspondientes 10. Fortalecer las competencias y habilidades del personal. (Impulsando los convenios para mejorar continuamente el carácter técnico y profesional de la Entidad.) 11. Fortalecer los procedimientos y sistemas de información con el fin de mejorar los mecanismos de inspección control y vigilancia. 12. Fortalecer sistemas y herramientas tecnológicas y de información. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción y el dialogo ciudadano en relación con la gestión de la Entidad. 13. Fortalecer los sistemas de gestión, los procesos, procedimientos y la gestión de riesgos orientado a la integración del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada – CDPS-0368-2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Adelantar la ejecución presupuestal de los recursos de la Superintendencia.
2. Apoyar en la Estructuración Económica de los procesos contractuales para los convenios y/o contratos que realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Apoyar en la proyección de los Estudios del Sector teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente.
4. Apoyar la proyección de respuestas a las observaciones, aclaraciones y peticiones referente al área económica que se presenten dentro de los procesos contractuales que son desarrollados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Apoyar las actividades relacionadas con el registro de las operaciones presupuestales de gastos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el sistema SIIF

Página 6 de 14

NACIONII.6. Apoyar el registro de solicitudes de CDP, generación de registros presupuestales decontratos que celebre la administración, de acuerdo con las solicitudes del Grupo decontratos; así como el registro de traslados presupuestales en el sistema SIIF de acuerdocon las solicitudes de la Oficina Asesora de Planeación.7. Proyectar los actos administrativos que se requieran en respuesta a los requerimientosinternos y externos que reciba la Secretaria General en materia presupuestal y financiera.8. Elaborar informes, presentaciones, y demás requerimientos requeridos para la SecretariaGeneral en materia presupuestal y financiera en el desarrollo de sus actividades y gestión.9. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor,o demás coordinadores, directivos y despacho.10. Generar y presentar reporte mensual de la gestión realizada y pendiente por realizar.11. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimientoPARAGRAFO I: Presentar planilla de pago de seguridad social de la última cuenta, una vez se realicé el pago, de lo contrario será reportado ante la UGPP.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de julio de 2023 a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, para lo cual es necesario contar con un INGENIERA FINANCIERA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS y que cuente con una experiencia entre 23-28 Meses de Experiencia Profesional

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. 20213000000047 de fecha 06 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios para la vigencia 2023, **equivale a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)**. Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado dentro de un rango de honorarios de la mencionada resolución **TP + E + 23-28 ME**

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

8. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

9. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Código BPIN si Aplica: N/A

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
41823	02 de mayo de 2023	000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PROPIOS	TREINTA MILLONES PESOS	\$30.000.000

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

11. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en

los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el-la **OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

-Experiencia: 23-28 Meses de Experiencia Profesional

-Idoneidad: Título Profesional y Título de Especialización

15. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

16. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso

y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: INGENIERA FINANCIERA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS y que cuente con una experiencia profesional de 23-28 Meses de Experiencia Profesional (Todo acorde con lo establecido por la Resolución de Honorarios 20213000000047 y la necesidad del área solicitante.)

18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
											Contratista Supervigilancia	
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.

2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato
4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO							
PROBABILIDAD	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

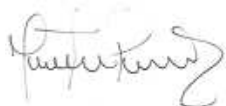
19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

MARTHA LILIANA PERDOMO PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS



Firmado digitalmente: MARTHA PERDOMO PEDRAZA

PROFESIONAL DE DEFENSA CODIGO 3 1 GRADO 10